



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017

MARZO 2016

#### INDICE

1.	Justificación legal y estructura del Plan.	3
2.	Causas del incumplimiento de la regla del gasto.	5
3.	Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.	6
4.	Medidas a incluir en el Plan.	8
5.	Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.	9
6.	Análisis de sensibilidad.	10
7.	Conclusiones.	11

#### 1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, incumple dicho requisito en 87.903,79 euros, un 1.92% sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, no supera dicha tasa de variación, situándose en un -4.01%.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto). Para ello se dispone del plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto con el incumplimiento para su presentación y dos meses para su aprobación. Dicho Plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y publicitado en la misma medida que las propias liquidaciones de la entidad.

Este plan debe dar respuesta a diferentes cuestiones:

1. Las causas del incumplimiento de la regla del gasto.
2. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

3. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.
4. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan.
5. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

## 2. Causas del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

La causa del incumplimiento es la incorporación de remanentes del ejercicio 2014. Este concepto supuso una incorporación en el gasto no financiero del presupuesto de 2015 de 1.107.325,23 euros. En la ejecución del ejercicio, de dicho importe se han reconocido obligaciones por 987.941,57 euros. Hay que tener en cuenta que dicho gasto se financia con la incorporación de remanente en el capítulo octavo de ingresos, capítulo encuadrado dentro de los ingresos financieros y que no computa como tal para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Sin embargo la incorporación que por este concepto se va a producir en el año 2016 es de 411.945,76 euros, lo que reducirá en al menos 575.995,81 euros el nivel de gasto computable para el cálculo de estabilidad, volviendo a la senda de la estabilidad que impone la normativa vigente.

El efecto de la incorporación de remanente no es similar en el cálculo de la regla del gasto, toda vez que este gasto se minorará con las subvenciones asociadas, por lo que así se explica el cumplimiento de este precepto, regla del gasto, mientras que existe incumplimiento en la estabilidad presupuestaria.

Así pues es previsible el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el mismo ejercicio 2016.

## 3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones tendenciales de ingresos y gastos quedan definidas en el propio Plan de Ajuste presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que tiene vigencia hasta el ejercicio 2023.

- i. En cuanto a los ingresos, las previsiones se centran en:

	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES PREVISTOS	3.529.739,79	3.607.394,07	3.701.186,31	3.797.417,16
Incremento tendencial	3.529.739,79	3.607.394,07	3.701.186,31	3.797.417,16
Incremento por políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo I: Impuestos directos	1.408.776,39	1.439.769,47	1.477.203,48	1.515.610,77
Capítulo II: Impuestos indirectos	32.650,00	33.368,30	34.235,88	35.126,01
Capítulo III: Tasa y otros ingresos	621.983,15	635.666,78	652.194,12	669.151,16
Capítulo IV: Transferencia corrientes	1.410.502,86	1.441.533,92	1.479.013,80	1.517.468,16
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	55.827,39	57.055,59	58.539,04	60.061,05
INGRESOS DE CAPITAL PREVISTOS	563.124,88	575.509,54	590.472,79	605.825,08
Incremento tendencial	563.124,88	575.509,54	590.472,79	605.825,08
Incremento por políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VI: Enajenación de inversiones	4,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	563.120,88	575.509,54	590.472,79	605.825,08
INGRESOS FINANCIEROS PREVISTOS	3,00	3,07	3,15	3,23
Incremento tendencial	3,00	3,07	3,15	3,23
Incremento por políticas	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	3,00	3,07	3,15	3,23
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00

AHORRO NETO	58.848,79	131.790,14	136.675,90	141.689,23
INCREMENTO INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS	0	1,02	1,03	1,03

ii. En cuanto a los gastos:

	2016	2017	2018	2019
<b>GASTOS CORRIENTES PREVISTOS</b>	3.344.836,01	3.418.422,40	3.507.301,38	3.598.491,22
Incremento tendencial	3.344.836,01	3.418.422,40	3.507.301,38	3.598.491,22
Incremento por políticas				
Capítulo I: Gastos de personal	1.043.691,14	1.066.652,35	1.094.385,31	1.122.839,32
Capítulo II: Gastos corriente	2.048.387,46	2.093.451,98	2.147.881,74	2.203.726,66
Capítulo III: Gastos financieros	64.029,26	65.437,90	67.139,29	68.884,91
Capítulo IV: Transferencia corrientes	188.728,15	192.880,17	197.895,05	203.040,33
Capítulo V: Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS DE CAPITAL PREVISTOS</b>	621.976,67	635.660,16	652.187,32	669.144,19
Incremento tendencial	621.976,67	635.660,16	652.187,32	669.144,19
Incremento por políticas				
Capítulo VI: Inversiones reales	621.976,67	635.660,16	652.187,32	669.144,19
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS</b>	126.054,99	57.181,52	57.209,03	57.236,71
Incremento tendencial	126.054,99	57.181,52	57.209,03	57.236,71
Incremento por políticas				
Capítulo VIII: Activos Financieros	1,00	1,02	1,05	1,08
Capítulo IX: Pasivos Financieros	126.053,99	57.180,50	57.207,98	57.235,63
<b>INCREMENTO GASTOS CORRIENTES PREVISTOS</b>		1,02	1,03	1,03

En resumen, las previsiones tendenciales son completamente acordes con la realidad económica de la entidad y de su entorno, tanto desde el punto de vista de la evolución del sector privado como del sector público. Son previsiones claramente conservadoras en los ingresos y perfectamente adecuadas a la evolución del gasto.

#### 4. Medidas a incluir en el Plan.

Como hemos indicado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan está sujeto a un Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Legislativo 4/2012. En dicho Plan se recogía un catálogo de medidas que adaptaban la realidad de gasto e ingreso de la entidad para hacer frente al conjunto de obligaciones inherentes a dicha normativa.

Dichas medidas están plenamente vigentes y precisan de su desarrollo a lo largo del presente ejercicio.

#### 5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 1.8% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, tomando como base la capacidad de financiación para el ejercicio 2015, el límite de gasto para 2016 se situaría en 3.995.861,83 euros.

## 6. Análisis de sensibilidad.

Teniendo en cuenta la reducción del gasto vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, el gasto podrá incrementarse en un 12.21% sin incumplir el principio de estabilidad presupuestaria.

## 7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están más en la aplicación del cálculo de la estabilidad que en unas políticas expansivas en el gasto.
  - a. Incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Son todas cuestiones que provocan un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

2. Frente a este incumplimiento *formal* el menor incremento del gasto facilita el cumplimiento durante el presente ejercicio del principio de estabilidad.
3. Se entiende plenamente vigente el Plan de Ajuste vinculado al Real Decreto Ley 4/2012, así como el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
4. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2016, se alcanzaría el cumplimiento del principio. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje no previsible de alcanzar.

Navas de San Juan 14 de marzo de 2016.  
El Alcalde,

Joaquín Requena Requena

Examinado y conforme,  
El Secretario – Interventor

Roberto Patón Viñau